

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 9 No. 2022-00285

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2022-12-07	
1.2 NOMBRE		Mejoramiento Y Optimización De Los Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado Y Aseo), En El Municipio De Hato Corozal Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2021851250012	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2-37-IAP/2.3.2.02.02.008.400301700.2 021851250012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	SUPERAVIT SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$10.000.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		REALIZAR MANTENIMIENTO A REDES DE ACUEDUCTO Y SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, EN HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12219 habitantes del municipio de hato corozal - Casanare (fuente: proyecciones del Dane).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general. El Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 9 No. 2022-00285

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que estable “son principios rectores de la Administración Municipal. a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: Los Municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

El Artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Política Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993... las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La administración Municipal de Hato Corozal, presenta deficiencias en los servicios públicos, debido a la escasa cultura de pago por parte de los usuarios generando un déficit financiero para la sostenibilidad de ephac, como también un plan de uso eficiente y ahorro de agua a lo previsto en el artículo 1 de la ley 373 de 1997, daño en micromedidores de los usuarios, antes los inconvenientes presentes la administración debe prestar los servicios públicos domiciliarios, donde todos los usuarios tienen derecho a que sus consumos sean medidos y además que con base en dicha medición, el servicio sea cobrado, La administración Municipal de Hato Corozal, contempla una serie de actividades en el Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON AGUA LIMPIA Y MEJOR SANEAMIENTO BASICO, cuyo objetivo es la estrategia de gestión por parte de la empresa de servicios públicos y la administración municipal realizar mantenimiento de redes de acueducto y sistemas de potabilización con el fin de mejorar la prestación del servicio en términos de calidad y continuidad. adecuando el mantenimiento y respectiva dotación de mediciones y análisis de la ptap el servicio en términos de calidad y continuidad. fortaleciendo a nuestras comunidades para que mejoren su calidad de vida, accediendo a servicios y oportunidades que deben ser garantizados por el estado y en este caso por el Municipio de Hato Corozal.

La carencia de este equipo, convierte en gran importancia la necesidad de adquirirlo debido a que este equipo localiza y confirma fugas imperceptibles tanto en la aducción como en la distribución y usuarios, ayudando a disminuir o evitar daños en los momentos de las reparaciones, con el fin de que la empresa de servicios públicos tenga perdidas de agua.

por tal razon La Administracion Municipal llevo a cabo la adquisición de un equipo detector de fugas de agua presentes en el sistema de acueducto del municipio, donde en varias ocasiones se detectan valores que indican la existencia de anomalías en la red de distribución, a las cuales la comunidad solicita sean solucionadas debido a que requieren del buen uso de la red de distribución.

que en el artículo 365 de la constitución política dispone que Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

en el mismo sentido, la ley 142 de 1994 señala que la prestación de los servicios públicos domiciliarios serán desarrollados de acuerdo con los principios orientadores tales como continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad, obligatoriedad en concordancia con los principios, valores y derechos constitucionales fundamentales derivados de la constitución de 1991; así mismo se ha definido que dentro del objeto social las empresas de servicios va implícita la prestación eficiente de los servicios

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 9 No. 2022-00285

públicos domiciliarios de acuerdo, aseo y alcantarillado en igual sentido se establece que los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos se someten al regimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

los programas de control de calidad del Agua para consumo humano deben adaptarse a las necesidades de cada Abastecimiento, para ello las empresa públicas de Hato Corozal de acueducto, alcantarillado, gas y aseo EPHAC S.A. E.S.P.”, cada día se esmera en darle el tratamiento óptimo al agua que suministra a la población; además la EPHAC S.A. E.S.P. debe verificar y controlar que los parámetros de medición de factores contaminantes de las aguas residuales se encuentren enmarcadas dentro de los límites permitidos por las normas que rigen la materia. Lo anterior teniendo en cuenta que en el área urbana del Municipio tiene una población de 5.280 Habitantes los cuales consumen mensualmente una cantidad considerable para lo cual la EPHAC S.A. E.S.

El estado actual de los equipos de laboratorio de la planta de tratamiento de agua potable de Hato Corozal y el uso de tecnologías no actualizadas puede derivar en información deficiente que inciden mayores costos del tratamiento y en caso extremo ponen en riesgo la calidad de agua suministrada a la población, Los equipos con los que cuenta la PTAP están en deterioro y mal estado.

El laboratorio de la PTAP realiza el análisis de aproximadamente 360 muestras mensuales, es decir 4320 muestras al año para lo cual requiere de equipos que aplican técnicas avanzadas para monitorear la calidad del agua de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Hato Corozal.

Los equipos que actualmente se utilizan para la realización de técnicas requeridas exigidas en la normatividad vigente requieren grandes inversiones en mantenimientos preventivos y correctivos cada seis meses, sin embargo, dichos equipos debido a su deterioro y mal estado no es suficiente dichos arreglos y su vida útil ya caduco.

Como consecuencia el deterioro de los equipos los porcentajes de error y desviaciones que se presentan impiden acreditar las técnicas analizadas realizadas por el laboratorio de la PTAP al no cumplir con los estándares de calidad exigidos por los entes vigiladores, de igual manera no hay claridad en la toma de muestras referente a los análisis que realiza Secretaría Departamental de Salud puesto que el personal operativo que se encuentra en la planta no tiene los equipos suficientes para demostrar la calidad del agua que se trata en planta.

A lo anterior expuesto, la la administración municipal ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023 considero necesario adquirir los equipos los cuales aumentarán las técnicas y tendrá la certeza de la calidad del agua que se produce y se trata para suministrarle a toda la población del municipio de Hato Corozal, viéndose reflejado en la calidad del agua con las muestras que al mismo tiempo Secretaría Departamental de Salud realiza en el municipio.

debido a que el municipio ya cuenta con equipos para la planta de tratamiento de agua potable y que el personal que labora en la misma no posee la idoneidad para su debida instalación, la administración Municipal requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que tenga la experiencia suficiente para la INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

el proyecto se encuentra relacionado en el Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de Mayo de 2020, el Concejo Municipal de Hato Corozal, aprobó y adopto el Plan de Desarrollo municipal “2020-2023 Hato Corozal Alto Y Sostenible” LINEA ESTRATEGICA 1:HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACION DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. Sector de Competencia: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON AGUA LIMPIA Y MEJOR SANEAMIENTO BASICO. Meta(s) producto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO A REDES DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUAS

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 9 No. 2022-00285

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad a lo establecido en los estudios previos, el presente proceso tendrá una supervisión asumida por la entidad contratante, en este caso por parte de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80. El supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato de obra conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión, que está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, en procuras de asegurar para EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo de quien ejerza las funciones de Secretario de Planeación y Política Sectorial.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

con el objetivo de garantizar la calidad y prestación del servicio se requiere contratar los servicios técnicos para la instalación de los equipos adquiridos por la administración Municipal, dichos equipos son los siguientes:

Un Geófono, Un Fotómetro, Un Medidor Conforme A La Epa, Un Macro Medidor Tipo Woltman, Una Valvula De Ventosa, Un Collar De Derivación Y Kits De Empaque Y Tornillería, lo cual permita que el Funcionamiento Sea Más Optimo y Los Mantenimientos De Las Redes No Sean De Largos Periodos De Tiempo, Con El Fin De Mejorar La Prestación Del Servicio En Términos De Calidad y Continuidad En Las Redes Del Municipio De Hato Corozal Departamento De Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. instalación de los equipos para la planta de tratamiento de agua potable adquiridos por la administración Municipal, dichos equipos son los siguientes:

Un Geófono, Un Fotómetro, Un Medidor Conforme A La Epa, Un Macro Medidor Tipo Woltman, Una Valvula De Ventosa, Un Collar De Derivación Y Kits De Empaque Y Tornillería, lo cual permita que el Funcionamiento Sea Más Optimo y Los Mantenimientos De Las Redes No Sean De Largos Periodos De Tiempo, Con El Fin De Mejorar La Prestación Del Servicio En Términos De Calidad y Continuidad En Las Redes Del Municipio De Hato Corozal Departamento De Casanare.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 9 No. 2022-00285

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER INVITACIÓN

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

1.Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones”.

2.LINEA ESTRATEGICA 1:HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACION DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Sector de Competencia: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON AGUA LIMPIA Y MEJOR SANEAMIENTO BASICO.

Meta(s) producto: REALIZAR MANTENIMIENTO A REDES DE ACUEDUCTO Y SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN

3.Certificación de existencia de plan de compras expedida por la secretaria de Planeación y Política Sectorial.

4.3 SOPORTES LEGALES

Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 550 de 1999 y 617 de 2000.

Ley 358 de 1997 por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

La Ley 550 de 1999, establece la intervención del Estado en la economía, en desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución, con el fin de promover la reactivación y el empleo, mediante la celebración de acuerdos de reestructuración a favor de las empresas que se encuentren en dificultades para atender sus obligaciones pecuniarias y que, no obstante, se consideren económicamente viables.

Ley 617 de 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional

Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 9 No. 2022-00285

en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencia desde la nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (2) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Se solicitaron dos (02) cotizaciones.
Durante los siguientes días se recibieron las dos (02) cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los servicios con las características, especificaciones técnicas y condiciones de plazo, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Diez Millones (\$10.000.000) M/CTE, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2022, provenientes de la fuente: sistema general de participaciones SGP.

El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 9 No. 2022-00285

- 🌐 Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- 🌐 El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- 🌐 Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

VER INVITACION

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGO

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 9 No. 2022-00285

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER INVITACIÓN PÚBLICA

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

municipio de hato corozal - Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un pago del 100% por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE. (10.000.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO	Quince (15) DIAS	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	10.000.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL